

- 1- **¿Cada cuánto tiempo se puede modificar el tipo de jornada y los destinos en que se quiere trabajar?**

Transcurrido un año desde la fecha de inscripción en la bolsa o desde la última modificación realizada.

- 2- **¿Qué se necesita para inscribirse en los perfiles específicos de mi bolsa?**

Un certificado de servicios prestados en el que figure que ha prestado servicios un mínimo de seis meses en esos Servicios o Unidades especiales.

- 3- **Si me ofrecen un contrato a jornada parcial ¿puedo solicitar uno a jornada completa antes de que termine?**

Sí, una vez transcurridos tres meses desde el inicio del contrato a jornada parcial, puede solicitar por escrito una mejora de contrato a jornada completa (a través de un registro oficial o al correo

[candidatos.bolsa@salud.madrid.org](mailto:candidatos.bolsa@salud.madrid.org).

Una vez que se solicita tiene la obligación de aceptar la oferta que se le haga, a excepción de que sea un contrato de una duración inferior de 15 días, en caso contrario se le penalizaría.

- 4- **Una vez que se solicita mejora de contrato de jornada parcial a jornada completa ¿puedo volver a solicitar la jornada parcial?**

No, una vez que se ha solicitado la mejora de contrato de jornada parcial a jornada completa, no puede volver a modificar la jornada de trabajo hasta que transcurra un año desde esa solicitud.



- 5- **¿Cuándo se bareman o se actualizan los méritos presentados a la bolsa de empleo?**

Depende de la bolsa de empleo a la que pertenezca, puede ser en el último trimestre o en el primer trimestre del año. En la sección Consulta de situación y puntuación en las bolsas puede obtener toda la información referente a las bolsas de empleo temporal.

6- ¿He presentado méritos en la bolsa de empleo y figuro con 0 puntos en los listados publicados, que tengo que hacer?

**1º Supuesto:** Si ha presentado los méritos en fecha posterior de la que figura en la convocatoria: 15 de octubre para las bolsas de Médico de Familia, Pediatra, Enfermero/a, Especialista en Enfermería del trabajo, Óptico-optometrista, Auxiliar de farmacia o 15 de diciembre para las bolsas de Auxiliar Administrativo y Técnico en Emergencias Sanitarias. Puede figurar en los listados con 0 puntos e incluso puede no figurar debido a que todavía no se ha grabado su solicitud en la bolsa.

**2º Supuesto:** Si ha presentado los méritos en plazo, y considera que debería tener puntuación, puede interponer una reclamación en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de los listados provisionales o un Recurso de Alzada en el mes siguiente al de la publicación de los listados definitivos.

7- ¿Cómo puedo consultar cualquier tema relativo a la compatibilidad para trabajar en dos sitios diferentes?

Debe dirigirse a la Subdirección General de Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas – Unidad de Gestión de personal y relaciones laborales en los teléfonos: 913370951, 913387729 o 913387774.

8- ¿Puedo solicitar en la bolsa el “no estar disponible” por un tiempo determinado?

Exclusivamente en estos dos supuestos, y SIEMPRE previo a un llamamiento:

- Cuidado de hijos de edad inferior a tres años (acreditar con libro de familia)
- Cuidado de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos (acreditar con la documentación que corresponda según el supuesto)

En el caso de que no se hubiera solicitado previamente a un llamamiento no se puede renunciar a la oferta de empleo.

## 9- ¿Por qué puntuación está llamando el Hospital en cuestión?

Las puntuaciones por las que están realizando llamamientos los centros sanitarios se pueden consultar en esta misma página, en la sección Consulta de situación y puntuación en las bolsas ([https://gestiona.madrid.org/bsan\\_consulta](https://gestiona.madrid.org/bsan_consulta))

**Para esta consulta el Acceso es libre, no es necesario tener certificado electrónico.**

Hay que tener en cuenta, que la puntuación que figura en la página web es la del último candidato contratado por ese centro sanitario. En la bolsa de Enfermero/a se puede dar el caso que la oferta de trabajo se haya realizado con experiencia específica (Quirófano, Cuidados Intensivos, Urgencias, Neonatología, Diálisis) y la puntuación puede ser más baja que para ofertas sin experiencia. Así mismo, puede ocurrir para ofertas en las que se precise alguna especialidad de Enfermería, como por ejemplo: Salud Mental.

## 10- Quiero conocer si estoy “disponible” en la bolsa de empleo.

La situación personal en la bolsa de empleo de la que usted forma parte se puede consultar en esta misma página, en la sección Consulta de situación y puntuación en las bolsas

[https://gestiona.madrid.org/bsan\\_consulta](https://gestiona.madrid.org/bsan_consulta).

**Para esta consulta es necesario disponer del certificado electrónico**

## 11- ¿Puedo rechazar un nombramiento interino por estar trabajando ya?

Las ofertas de trabajo para nombramiento interino NO se pueden rechazar.

Los únicos supuestos en los que se puede rechazar un interino sin penalización son los siguientes:

- Sustitución de Comisión de Servicios
- Sustitución de Liberado Sindical
- Sustitución de Servicios Especiales
- Promoción Interna

En estos casos, no se penaliza, aunque no se les vuelve a ofertar un nombramiento interino mientras dure el contrato que tiene

12- **¿Cuál es la penalización por rechazar una oferta de mejora para un nombramiento interino?**

La penalización consiste en pasar a ocupar el último puesto en la relación de puntuaciones de la bolsa de empleo de la que forme parte **durante un año a partir de la fecha de finalización del contrato que tenga vigente.** Transcurrido el año de penalización volverá a ocupar su puesto en la bolsa de acuerdo con su puntuación.

13- **¿Cómo puedo solicitar los servicios prestados en el Servicio Madrileño de Salud?**

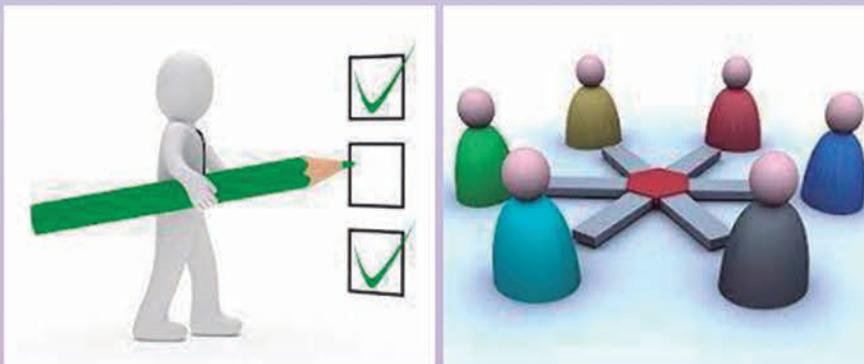
Debe dirigirse al Departamento de Recursos Humanos del Centro Sanitario en el que haya prestado los Servicios

14- **¿Cómo puedo inscribirme en la bolsa de empleo temporal?**

Solamente se puede inscribir en las bolsas únicas de empleo constituidas en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Para tramitar la solicitud de inscripción o descargarla para presentarla en un registro oficial hay que acceder, dentro de la página de la categoría correspondiente, a: "Para Servicios y trámites de esta convocatoria accede al portal del ciudadano".

Allí encontrará toda la información relativa a la bolsa de empleo temporal.

**Bolsas únicas constituidas:** Farmacéutico de Atención Primaria, Odontólogo, Médico de Familia de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Médico de Urgencias y Emergencias SUMMA 112, Fisioterapeuta, Enfermero/a de Atención Primaria y Hospitalaria, Enfermero/a del SUMMA 112, Enfermero Especialista en: Enfermería del Trabajo, Geriátrica, Pediatría, Salud Mental, Óptico-optometrista, Auxiliar de Farmacia, Técnicos en Emergencias Sanitarias y Auxiliar Administrativo.



Si tienes alguna duda en relación a tu situación en la bolsa puedes consultar a cualquiera de nuestros delegados en la Sección Sindical de tu centro de trabajo o consultar:



csit\_union\_profesional\_sanidad



csit-up Área Sanidad



También puedes escribir a: [candidatos.bolsa@salud.madrid.org](mailto:candidatos.bolsa@salud.madrid.org)  
o llamar a los siguientes teléfonos de consulta: 913702023 / 913387677